

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 18-2017 MODIFICA RES N° 634-2017

ALIMENTOS MARINOS S.A.-ARTESANALES

ANCHOVETA - SARDINA COMÚN V -X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 634 DE 2017, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 13 MAR. 2017

R. EX. N° 890

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región del Bío-Bío, mediante Memorándum (DZP BIO BIO) N° 53/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, C.I. SUBPESCA N° 2162-2017; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 18/2017, de fecha 01 de marzo de 2017; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y la Resolución Exenta N° 634 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 634 de 22 de febrero de 2017 se autorizó la cesión del armador Alimentos Marinos S.A. de 1.146,688 toneladas de anchoveta y 3.478,877 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina Común de la V a X Regiones a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en las V, VIII y X Regiones.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 2162-2017, citado en Visto, el armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A y el armador artesanal JOSÉ FERNÁNDEZ MANCILLA solicitaron modificar la referida Resolución Exenta, en el sentido de dejar sin efecto la cesión de 200 toneladas de anchoveta, efectuada a JOSÉ FERNÁNDEZ MANCILLA.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 634, de 22 de febrero de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ALIMENTOS MARINOS S.A., R.U.T. N° 91.584.000-0, con domicilio en calle Mar del Plata N° 2111, Comuna de Providencia, Santiago, de 1.146,668 toneladas de anchoveta y 3.478,877 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina Común de la V a X Regiones, a los armadores artesanales que en ella se indican, en el sentido de:

1. Reemplazar en el resuelvo 1° las toneladas de anchoveta cedidas en ella señaladas por **946,668**.

2. Eliminar del resuelvo 1° del listado en ella señalado, las toneladas y armador que se indica.

ARMADOR	EMBARCACIÓN	RPA	ANCHOVETA
JOSE FERNADEZ MANCILLA	DON EDUARDO II	922633	200
	TOTAL		200

3.- Reemplazar en el resuelvo 6°:

- las toneladas de anchoveta cedidas en ella señaladas por **946,668**.
- la cantidad de unidades mínimas divisibles de anchoveta, en ella señaladas por **7.538**.
- la tabla ahí indicada de Anchoveta V-X Región por la siguiente:

Anchoveta V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	2.348,420	18.699	1 - 18.611; 57.955 - 58.041; 58.818
Traspaso	946,668	7.538	1 - 7.538
Final 2017	1.401,752		
Coef. Traspasado	0,0753837		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquería de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Ach
CGS/FCM

